



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 05615310500120200035900


Accionante: Piedad Cecilia Betancur Posada en calidad de Liquidadora de la Sociedad FEMME SALUD SAS.

Accionados: Sandra Leonor Moreno Pérez –Jefe G.I.T. Persuasiva I (A)–División de Gestión de Cobranzas - Dirección Seccional de Impuestos de Medellín (DIAN) -Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El Dr. **DAVID FERNANDO ARISTIZABAL SALAZAR**, abogado titulado, identificado con la C.C. N°1.045.016.203, portador de la T.P. N°165.110 del CSJ, en calidad de apoderado especial de la Sociedad **FEMME SALUD SAS EN LIQUIDACIÓN**, con NIT 900.145.280-3, representada legalmente por su liquidadora, la Doctora Piedad Cecilia Betancur Posada, interpone acción de tutela ante este Despacho en contra de **SANDRA LEONOR MORENO PÉREZ–JEFE G.I.T. PERSUASIVA I (A)–DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS-DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE MEDELLÍN (DIAN) -DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN**, en cabeza de su representante legal y/o quien haga sus veces, a fin de que se le proteja Derechos fundamentales y por reunir los requisitos exigidos en el art. 86 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los arts. 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena dar curso a la misma.

Se tendrán en cuenta las pruebas aportadas y se practicarán las que el despacho considere pertinente.

Notifíquese la presente acción de tutela al representante legal de la accionada, o a quien haga sus veces, haciéndole llegar copia de la misma, para que en el término de dos (2) días se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Denis